

**//SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(546)**

REF.: Complementa selección de organismos ejecutores, planes formativos y cupos en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Infractores de Ley, Proyecto +R”, año 2022, y deja sin efecto determinadas ofertas por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2109/

SANTIAGO, 22 de junio 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Exento N°101, de 13 de mayo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone el orden de subrogación del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y lo preceptuado en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°386, de 21 de enero de 2022, se este Servicio Nacional, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Infractores de Ley, Proyecto +R”, año 2022.

2.- Que a través de la Resolución Exenta N°1312, de 12 de abril de 2022, este Servicio Nacional, seleccionó oferentes y propuestas en el marco del concurso público antes referido.

3.- Que por medio de la Providencia N°90, de 18 de mayo de 2022, Gestor Documental N°E21.407/2022, la Profesional Delegada del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, solicita complementar la selección de propuestas en el marco del concurso que da cuenta el considerando primero, por una parte, dejando sin efecto la oferta N°6199, correspondiente al curso “Técnicas de Soldadura por Oxigas, TIG y MIG”, seleccionado al oferente “Capacitación Integral Limitada” RUT N°76715240-K, por no haber concurrido a suscribir el convenio de condiciones generales de ejecución de cursos, en el plazo dispuesto en las bases, y por la otra, seleccionar a un nuevo oferente en reemplazo de la oferta dejada sin efecto.

4.- Que, el numeral 3.6 “Proceso de selección de ofertas” de las bases citadas en el considerando 1° de esta Resolución señala: *“Si con posterioridad a la selección, alguno de los oferentes no suscribiera el convenio de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuara con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional del SENCE dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otro(s) oferente(s) que le siguiera(n) en puntaje y que haya(n) sido considerado(s) como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora, es decir, haya obtenido como nota mínima un 4,0.”*

Por su parte, el numeral 4.5. "Consecuencias de no asistir a la firma del convenio, en tiempo y forma", de las señaladas bases, agrega que: "Si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado y/o ampliado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiere en puntaje".

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto la selección de la siguiente oferta efectuada a través de la Resolución Exenta N°1312, de 12 de abril de 2022, por las razones que da cuenta el considerando N°3 de la presente resolución:

RUT OFERENTE	OFERENTE	REGIÓN	COMUNA	N° OFERTA	NOMBRE CURSO	HORAS TÉCNICAS	HORAS TRANSVERSALES	CUPOS ANEXO	MODALIDAD	VALOR HORA	NOTA FINAL	ORDEN SELECCIÓN
76715240-K	CAPACITACION INTEGRAL LIMITADA	10	PUERTO MONTT	6199	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR OXIGAS, TIG Y MIG	152	28	10	PRESENCIAL	6.200	6,4	23

2.- En reemplazo de la oferta dejada sin efecto en el resuelvo anterior, selecciónense el siguiente oferente y plan formativo:

RUT OFERENTE	OFERENTE	REGIÓN	COMUNA	N° OFERTA	NOMBRE CURSO	HORAS TÉCNICAS	HORAS TRANSVERSALES	CUPOS ANEXO	MODALIDAD	VALOR HORA	NOTA FINAL	ORDEN SELECCIÓN
76463534-5	ARAUCANIA CAPACITACIONES LIMITADA	10	PUERTO MONTT	6109	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR OXIGAS, TIG Y MIG	152	28	10	PRESENCIAL	6.500	6,4	23

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.4 **Plazo para la suscripción del convenio**, de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°386, de 21 de enero de 2022, suscríbese por el organismo seleccionado a través de la presente resolución, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación del presente acto administrativo en www.sence.cl, el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de las siguientes exigencias, que han sido fijadas en las bases señaladas:

- 1) Tratándose de OTEC: Estar vigente en los Registros de SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Capacitación en Oficios, correspondiente al año 2019, 2020 y 2021.
- 3) De ser necesario, incorporar nombre y valor del Instrumento habilitante, indicado en el Anexo N°3 del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución.

4.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO VALDIVIA LEFORT
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

ACC/NAT/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

Exp. 21.407/2022

